DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 011/2019
CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2019, ID Nº 357.014.

En cumplimiento a lo establecido en el **Art. 27°** de la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Dictamen resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la licitación por ***Concurso de Ofertas Nº 04/2019 "CONSTRUCCIÓN DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA U.N.C. 2° ETAPA - LOTES 1 Y 2"***, con ***ID Nº 357.014.***

En ese sentido primeramente resulta importante destacar que el **Comité de Evaluación de Ofertas** de la **Universidad Nacional de Concepción**, ha sido constituido por **Resolución REC-Nro. 424/2018** de fecha 26 de diciembre del 2018, conformado por las siguientes personas:

1. Lic. Ever Javier Benítez Martínez (Presidente).
2. Lic. Hugo Osvaldo Villalba (Secretario).
3. Lic. María Lourdes Ibáñes Jara (Miembro).
4. Lic. Ever Javier Almirón Cañete (Miembro).
5. Ing. Com. Richard Paulin Montania Pereira (Miembro).
6. Lic. María Celeste del Rocío Garbett de Miltos (Miembro).
7. CPN. Sintia Liza Oporto Ortiz (Miembro).

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha **25 de marzo de 2019**, se ha dado la apertura a los sobres de ofertas de las siguientes empresas:

EMPRESA	OFERTAS	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
DIBEC - DIEGO RAFAEL BECONI OCHIPINTI. RUC 2464976-7	Por el Total	**Gs. 698.701.160.-**
ELEPEDE CONSTRUCCIONES - ING. LUIS ENRIQUE PAVÓN DOLDAN. RUC 822165-0.	Por el Total	**Gs. 626.525.500.-**
GAL METAL – ASUNCIÓN GALEANO RIQUELME. RUC 713676-5	Por el Total	**Gs. 534.802.200.-**
CENTRO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA MARÍA AUXILIADORA – ING. CARLOS ALBERTO CÁCERES AVEIRO. RUC 1311436-0.	Por el Total	**Gs. 602.057.000.-**
CONSTRUCTORA D & M – MARIO NÚÑEZ ROLÓN. RUC 875812-3.	Por el Total	**Gs. 575.640.000.-**
AGFI CONSTRUCCIONES - ING. ANDRÉS ANÍBAL AGÜERO FIGARI. RUC 3965457-5.	Por el Total	**Gs. 538.036.800.-**

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial a ser presentados de forma conjunta con la oferta, según los requerimientos del **Pliego de Bases y Condiciones (PBC)** y la **Adenda Nº 01**, de conformidad a lo establecido en el **Art. 61°** del **Decreto N° 21909/03** y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

- DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y FORMALES A SER PRESENTADOS CON LA OFERTA:

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	DIBEC	ELEPEDE	GAL METAL	CPT MARÍA AUXILIAD.	CONSTRUC-TORA D & M	AGFI CONSTRUCIO-NES.
A) Formulario de Oferta *	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 011/2019
CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2019, ID Nº 357.014.

C) Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Físicas.						
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	Cumple	Cumple	Activo SIPE (Const. Nº 1538769)	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.*	Cumple	Cumple	Activo SIPE (Const. Nº 1538769)	Activo SIPE (Const. Nº 1538936)	Cumple	Activo SIPE (Const. Nº 1538621)
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Cumple	No Aplica
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
D) Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
E) Oferentes en Consorcio.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
F) Documentos que demuestren que el Oferente posee capacidad financiera para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II, 3						
i. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente;	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple
ii. Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del Oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al Oferente;	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple
iii. *Presentar Balances Generales de los dos últimos ejercicios fiscales cerrados (2016 y 2017).*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
G) Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II, 4						
i. Constancia de entrega de obras con satisfacción. *ii. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada.* *iii. Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.* *iv. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 011/2019
CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2019, ID Nº 357.014.

Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad en materia de personal, conforme a los exigido en la Sección II, 6						
i. Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las Obras a los fines del Contrato. *ii. Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad de equipos, conforme a lo exigido en la Sección II, 7.						
i. Declaración jurada de que los equipos mencionados en la Sección II como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Otros Documentos						
Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional (MIC)	No Cumple	No Cumple	En Tramite	Cumple	Cumple	Cumple

Los documentos marcados con (*) corresponden a los documentos de carácter sustancial.

De conformidad a la disposición contenida en el **núm. 2)** del **Art. 61°** del **Decreto N° 21909/03**, se ha procedido a la verificación de las Planillas de Precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con las documentaciones de carácter sustancial; y según lo dispuesto en el **Art. 26** de la **Ley Nº 2051/03** y el **Art. 59 del Decreto Nº 21909/03**, el Comité de Evaluación de Ofertas ha dejado constancia de haber observado errores aritméticos en la Planilla de Precios presentada por la siguiente firma:

EMPRESA	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA EN LAS PLANILLAS DE PRECIOS	VERIFICACIONES Y CORRECCIONES ARITMETICOS
DIBEC - DIEGO RAFAEL BECONI OCHIPINTI. RUC 2464976-7	**Gs. 698.701.160.-**	**Gs. 698.701.168.-**

Atendiendo el cuadro referenciado precedentemente, cabe destacar que los errores aritméticos observados no implican modificaciones algunas en los precios unitarios de la Planilla de Ofertas, observándose así estrictamente lo que dispone las normativas mencionadas más arriba, a cuyo criterio del Comité se deben a errores u omisiones de buena fe.

La evaluación se realizó **por el total**, teniendo en cuenta las cotizaciones más bajas presentadas y las que reúnan las especificaciones técnicas solicitadas en la licitación, con expresa observancia de las previsiones presupuestarias de la unidad académica afectada, ubicando las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, resultando los oferentes con menores precios, los siguientes:

EMPRESA	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
GAL METAL – ASUNCIÓN GALEANO RIQUELME. RUC 713676-5	**Gs. 534.802.200.-**
AGFI CONSTRUCCIONES - ING. ANDRÉS ANÍBAL AGÜERO FIGARI. RUC 3965457-5.	**Gs. 538.036.800.-**
CONSTRUCTORA D & M – MARIO NÚÑEZ ROLÓN. RUC 875812-3.	**Gs. 575.640.000.-**
CENTRO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA MARÍA AUXILIADORA – ING. CARLOS ALBERTO CÁCERES AVEIRO. RUC 1311436-0.	**Gs. 602.057.000.-**
ELEPEDE CONSTRUCCIONES - ING. LUIS ENRIQUE PAVÓN DOLDAN. RUC 822165-0.	**Gs. 626.525.500.-**
DIBEC - DIEGO RAFAEL BECONI OCHIPINTI. RUC 2464976-7	**Gs. 698.701.168.-**

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 011/2019
CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2019, ID N° 357.014.

Por otro lado, se deja constancia que las empresas: **AGFI CONSTRUCCIONES** - ANDRÉS ANIBAL AGÜERO FIGARI – RUC N° 3965457-5; **CONSTRUCTORA D & M** – MARIO NÚÑEZ ROLÓN. RUC 875812-3, y **CENTRO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA MARÍA AUXILIADORA** – ING. CARLOS ALBERTO CÁCERES AVEIRO. RUC 1311436-0, han presentado la constancia del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional; que los posibilitan acceder al margen de preferencia nacional de acuerdo a la legislación vigente.

Según el análisis realizado y hechas las acotaciones, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **GAL METAL - ASUNCIÓN GALEANO RIQUELME, RUC 713676-5,** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el **Art. 61°** del **Decreto N° 21909/03** se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria.

A fin de proseguir con la evaluación de la propuesta del oferente, el Comité de Evaluación de Ofertas y de conformidad a lo establecido en los **Arts. 57°** y **59°** del **Decreto N° 21909/03**, ha procedido a solicitar a la Empresa **GAL METAL - ASUNCIÓN GALEANO RIQUELME, RUC 713676-5**, la remisión de los documentos de carácter formal cuya presentación en el sobre de oferta ha sido omitida por la misma, según se puede observar en el cuadro de verificación (y que los mismos no se encuentran disponibles en el SIPE). En este orden, se ha enviado a la referida empresa la **Nota CEO N° 28/2019** de fecha 28 de marzo de 2019, solicitando que dentro de un plazo razonable la presentación de los siguientes documentos:

a) ***Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional,*** expedido por la autoridad competente para la misma (Ministerio de Industria y Comercio – MIC), conforme se estable en el **punto 9** (…El Margen de Preferencia a ser Aplicado se Realizará Conforme al Siguiente Método…), contenidas en el PBC, como así también a lo estipulado en la Ley Nº 4.558/11 y su Decreto Nº 9.649/12 (a opción del oferente la presentación de la misma).

b) ***Documentos que demuestren que el Oferente posee capacidad financiera para ejecutar el contrato*** (Certificado de disponibilidad de líneas de crédito otorgadas por entidades financieras), conforme a lo establecido en la **Sección II Criterios de Evaluación y Calificación, punto 3** Capacidad Financiera del PBC.

En respuesta a la solicitud realizada la empresa **GAL METAL - ASUNCIÓN GALEANO RIQUELME, RUC 713676-5**, ha remitido (vía correo electrónico, en fecha 30/03/19 y 01/04/19 respectivamente.) las documentaciones requeridas que se detalla a continuación: Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, y un certificado bancario que demuestra que el oferente posee una línea de crédito disponible.

Este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación. Con respecto al **Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional,** el comité pudo verificar que el referido documento presentado (Certificado N° 48513) por la empresa **GAL METAL - ASUNCIÓN GALEANO RIQUELME, RUC 713676-5,** hace referencia al **ID N° 357014**, con fecha de expedición 22 de marzo de 2019, que data antes de la fecha del Acta de Apertura. Posteriormente, se ha procedido a la confrontación de dicho documento, cotejando con el certificado descargado de la página oficial del Ministerio de Industria y Comercio (www.mic.gov.py), constatándose que la expedición del mismo data de fecha 29 de marzo de 2019.

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 011/2019
CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2019, ID Nº 357.014.

En consecuencia, el documento remitido por la mencionada empresa carece de validez, y considerando que el certificado descargado de la página oficial del MIC data de una fecha ***a posterior*** al **Acta de Apertura** del presente llamado (29 de marzo de 2019), por lo que ***No Cumple*** con lo que establece el **punto 9** (…El Margen de Preferencia a ser Aplicado se Realizará Conforme al Siguiente Método…), contenidas en el PBC, por lo que a criterio del comité **no podrá** acogerse al referido beneficio. Por lo tanto, el comité considera válido evaluar la propuesta de la empresa **AGFI CONSTRUCCIONES - ING. ANDRÉS ANÍBAL AGÜERO FIGARI. RUC 3965457-5,** presentada como la 2da. Mejor Oferta beneficiado con el Margen de Preferencia Nacional.

Asimismo, el Comité de Evaluación de Ofertas aclara que no ha realizado consultas en el marco de lo establecido en el **Art. 5º** de la **Resolución DNCP N° 411/2018**, al encontrarse todos los precios de la oferta dentro del intervalo de 30% por debajo y 20% por encima de la estimación del costo referencial.

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la empresa **AGFI CONSTRUCCIONES - ING. ANDRÉS ANÍBAL AGÜERO FIGARI. RUC 3965457-5,** como la oferta más baja en precio; por tanto, y de conformidad a lo establecido en la **SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** y el **Anexo Nº I** del **PBC**; el **Decreto N° 21909/03**, y la **Resolución DNCP N° 849/2015**, a los efectos de verificar el cumplimiento de los demás requisitos referentes a: (a) **Capacidad legal**; (b) **Capacidad Financiera**; (c) **Capacidad Técnica** y (d) **Experiencia**.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	AGFI CONSTRUCIO-NES.	
2. CAPACIDAD LEGAL		
Verificación de las Prohibiciones Establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley 2051/03	Cumple	
3. CAPACIDAD FINANCIERA		
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente, debe ser igual o mayor a 1 en promedio, entre dos años. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados: años 2016 y 2017.	18,13	Cumple
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total, igual o menor a 0,80 en promedio, entre dos años. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados: años 2016 y 2017.	0,01	Cumple
Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes **activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros** (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.	Cumple	
El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será del 20% (veinte por ciento).	Cumple	
4. EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS		
Haber generado, durante los mejores 5 años de los últimos diez 10 años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50% del flujo anual de fondos estimado del contrato a partir de una proyección lineal del costo estimado por la Convocante, con inclusión de las reservas para imprevistos, durante todo el contrato.	Cumple	
5. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS		
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos *1* contrato, durante los últimos *5* años, similares a las obras propuestas.	Cumple	
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2016, 2017 y/o 2018, en las siguientes actividades claves: servicios de construcción de obras públicas y/o privadas.	Cumple	
6. CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL		
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos claves: como mínimo deberá contar con 1 (un) Arquitecto y/o Ingeniero), como residente de obra, con un mínimo de 3 (tres) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	Cumple	
7. CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS		
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: equipos de transporte, de soporte (andamios, medición, etc.), de seguridad, herramientas de construcción, manuales, de acuerdo al tipo de actividad ejecutada.	Cumple	

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 011/2019
CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2019, ID Nº 357.014.

Cuadro demostrativo del análisis de la Capacidad Financiera de la empresa **AGFI CONSTRUCCIONES - ING. ANDRÉS ANÍBAL AGÜERO FIGARI. RUC 3965457-5**:

		Año 2017		2016		TOTAL	PROMEDIO
Ratio de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	768.493.199 / 16.298.999		468.689.773 / 51.948.123		1.237.182.972 / 68.247.122	= 18,13
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	16.298.999 / 2.673.199.063		51.848.123 / 2.522.603.383		68.147.122 / 5.195.802.446	= 0,01
Activos Líquidos	Activo Cte. - Pasivo Cte.	768.493.199	-	16.298.999	=	752.194.200	

De forma a dar cumplimiento a la evaluación de la **CAPACIDAD LEGAL** del oferente, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a verificar las documentaciones proveída por la empresa: **AGFI CONSTRUCCIONES - ING. ANDRÉS ANÍBAL AGÜERO FIGARI. RUC 3965457-5**; constatándose que la misma ha presentado en forma correcta el formulario de Declaración Jurada relacionada a las Inhabilidades previstas en el **Art. 40º,** y de Integridad a lo establecido en el **Art. 20º, inciso "w"**, de la **Ley 2051/03** "**De Contrataciones Públicas**".

En cuanto a la evaluación de la **CAPACIDAD FINANCIERA,** se ha procedido al análisis del Balance General correspondiente a los Ejercicios Fiscales Año 2016 y 2017, presentado por la referida firma; en donde se ha constatado el cumplimiento satisfactorio de lo solicitado en dicho criterio. De igual forma cumple en presentar las documentaciones pertinentes para la acreditación de la **CAPACIDAD TECNICA** y de la **EXPERIENCIA EN OBRAS.**

Asimismo, el Comité de Evaluación de Ofertas de la U.N.C. ha procedido al análisis correspondiente del criterio de evaluación del **Art. 40, Inc. "a"** y **"b"** de la **Ley 2051/03** "De Contrataciones Públicas", con base al informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado de la UNC, a través del reporte del SINARH, en donde se corrobora que el representante de la firma **AGFI CONSTRUCCIONES,** el Sr. **Andrés Aníbal Agüero Figari** con **C.I. Nº 3.965.457,** no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas.

Por lo expuesto, y con expresa observancia a lo establecido en el **Art. 28° de la Ley N° 2051/03** "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al **Artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03**, "*… La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…*", concluye que la firma **AGFI CONSTRUCCIONES - ING. ANDRÉS ANÍBAL AGÜERO FIGARI. RUC 3965457-5**, cumple satisfactoriamente los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por lo tanto, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los **Artículos 27°, 28°** y **34°** de la **Ley N° 2051/03** y los **Artículos 58°** al **63°** del **Decreto Reglamentario N° 21909/03**, el **Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción,** recomienda **ADJUDICAR** el presente llamado a la empresa:

- **AGFI CONSTRUCCIONES - ING. ANDRÉS ANÍBAL AGÜERO FIGARI. RUC 3965457-5**: por el total de la suma de **Gs. 538.036.800** (Son guaraníes: Quinientos treinta y ocho millones treinta y seis mil ochocientos).

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 011/2019
CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2019, ID Nº 357.014.

Se hace constar la inasistencia de la Lic. María Celeste del Rocío Garbett de Miltos, a la Sesión Ordinaria Nº 04/2019 de fecha 28 de marzo de 2019, por motivos debidamente justificado en tiempo y forma, razón por la cual no suscribe el presente dictamen como Miembro del Comité de Evaluación de Ofertas.

Se emite el presente Dictamen salvo mejor parecer del **Señor Rector**, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los **tres días del mes de abril del año dos mil diez y nueve**, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. María Lourdes Ibáñes Jara
Miembro

Lic. Ever Javier Almirón Cañete
Miembro

Ing. Com. Richard Paulin Montania Pereira
Miembro

CPN. Sintia Liza Oporto Ortiz
Miembro

Lic. Hugo Osvaldo Villalba
Secretario

Lic. Ever Javier Benítez Martínez
Presidente

Dirección de U.O.C.

Mg. José Alcides Abente Marín
Director de U.O.C.
Universidad Nacional de Concepción